DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14287
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5345913

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/11/2019	**HORA:**	08:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	**P1**: Carerra 49B No. 171A-20 Casa 5 **P2**: Carerra 49B No. 171A-20 Casa 7 **P3**: Carerra 49B No. 171A-20 Casa 3	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**			X_1: 103143.66 Y_1: 117414.60 X_2: 103139.96 Y_2: 117415.40 X_3: 103147.89 Y_3: 117413.68		
BARRIO	Villa del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			50 m²		
UPZ	17 – San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
LOCALIDAD	11 – Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP	**P1**: AAA0126RUHY **P2**: AAA0126RUFT **P3**: AAA0126RUJH	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36533		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción, (obra aledaña).

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, donde se ubican los predios evaluados, no pertenece a un barrio del Programa de Legalización y Regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 “Amenaza por Remoción en Masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector consultado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

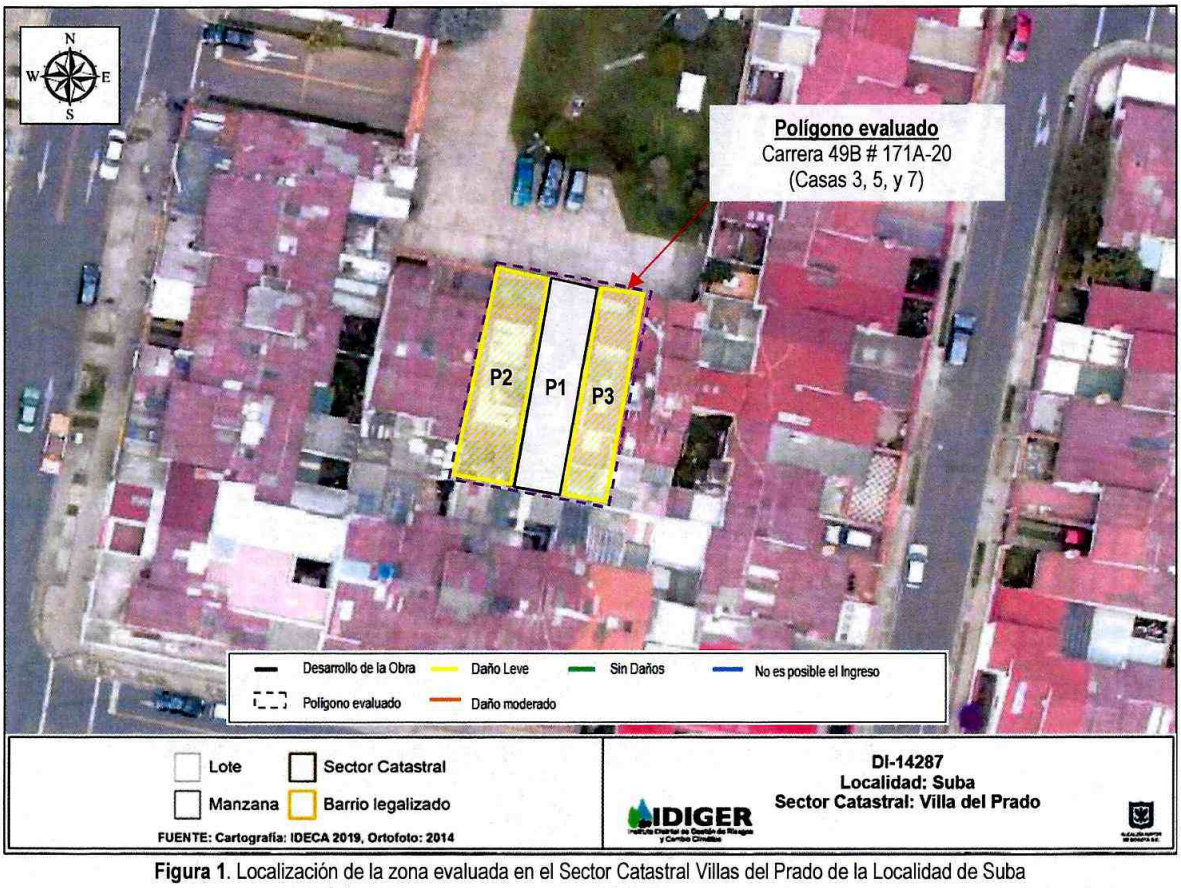


Figura 1. Localización de la zona evaluada en el Sector Catastral Villas del Prado de la Localidad de Suba

Tabla 1. Relación de los predios inspeccionados

PREDIO	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
P1	Carrera 49B No. 171A-20, (Casa 5).	Predio en obra
P2	Carrera 49B No. 171A-20, (Casa 7).	Leve
P3	Carrera 49B No. 171A-20, (Casa 3).	Leve

8. DESCRIPCIÓN

En 19 de noviembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita de inspección a los relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Villas del Prado de la Localidad de Suba, para evaluar sus condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad. El polígono evaluado se localizada en un sector de topografía plana, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas.

A continuación se presenta la descripción de lo encontrado en los predios evaluados:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

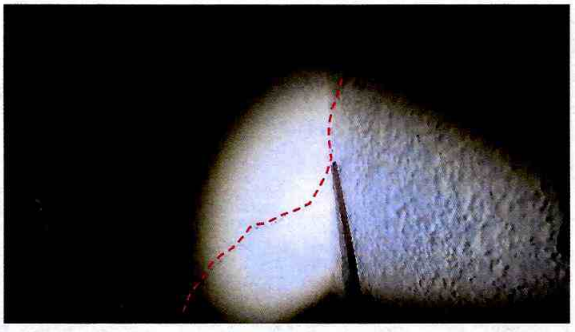
Código Postal: 111071

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Predio P1, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 5) En el predio se localiza una edificación de tres niveles, construida en muros de carga en mampostería y mampostería confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento, ver Fotografía 1. En la edificación se adelanta en la actualidad una obra civil de ampliación y remodelación que se encuentra en etapa de obra negra, sin que se observen desde el exterior condiciones de inestabilidad estructural en la edificación, ver Fotografías 2 y 3.  ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO CURADORA URBANA 4 Bogotá, D.C INFORMA QUE: MEDIANTE RADICACIÓN N° 11001-4-19-3056 DE FECHA 02-OCT-2019, EL SEÑOR: HEBERT UINCK POSADA, PRESENTÓ ANTE ESTA CURADURÍA URBANA SOLICITUD DE LICENCIA DE ARREGLOS LOCATIVOS PARA EL PREDIO UBICADO EN LA KR 49 B 171 A 20 INTERIOR S(ACTUAL), EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE: REMODELACIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS: USO: Vivienda Familiar ALTURA: 4 Pisos CARRERA 17 No. 93 A 87 PBX 623 74 04 INFO@CURADURIA4BOGOTA.COM.CO - BOGOTA D.C **Fotografía 3.** Valla de Curaduría	 **Fotografía 1.** Panorámica del predio P1.  **Fotografía 2.** Fachada principal del predio P1 en obra.

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Predio P2, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 7): Corresponde a una vivienda de dos niveles y altillo, construida en muros de carga en mampostería, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento. La visita fue atendida por el señor Manuel Prieto, propietario, ver Fotografía 4. Durante la inspección a la vivienda, se identifica la presencia de fisuras horizontales y verticales con aberturas cercanas a 2.0 mm y longitudes que oscilan entre 0.2 m y 2 m, localizadas en los dinteles y las uniones entre los muros divisorios y de cerramiento del costado oriental de la edificación, sector colindante con el predio P1, ver Fotografías 5 a 8. Adicionalmente, se observa que en los muros de cerramiento del costado nororiental - segundo nivel, se realizaron perforaciones para anclar perfiles metálicos que conforman la placa de entrepiso de la edificación que se está construyendo en el predio P1. El anclaje de cada perfil fue resanado por los responsables de la obra, según lo manifestado por el señor Manuel Prieto, ver Fotografía 9. En general, la edificación presenta buen estado de conservación en sus elementos estructurales y no estructurales.	 **Fotografía 4.** Panorámica del predio P2.  **Fotografía 5.** Fisura en la parte alta de muro de fachada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 6 y 7. Fisuras localizadas en muros divisorios y dinteles – primer nivel del predio P2.



Fotografía 8. Fisura identificada en la unión de muros.

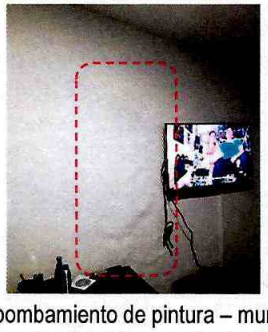


Fotografía 9. Resane en el muro de cerramiento oriental, que cubre el anclaje de la perfilería metálica instalada en el predio P1

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO

Predio P3, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 3)

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles y altillo, construida en muros de carga en mampostería, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento; la visita fue atendida por el señor Juan Bermúdez, propietario del predio. Se identifican en los muros de cerramiento y divisorios de la edificación, algunas fisuras leves, así como abombamientos en los acabados en pintura del muro de cerramiento del costado occidental – segundo nivel, asociado con humedades. En general, en la edificación no se advierten daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman.



Fotografía 11. Abombamiento de pintura – muro de cerramiento occidental del segundo nivel.



Fotografía 10. Fachada principal del predio P3



Fotografía 12. Fisura identificada en muro de cerramiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades de construcción adelantadas en el predio P1, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 5).

10. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
P1	Carrera 49B No. 171A-20 Casa 5	Sin Información	Mampostería confinada	Obra	Predio en obra
P2	Carrera 49B No. 171A-20 Casa 7	Manuel Prieto	Muros de carga	Residencial	Leve
P3	Carrera 49B No. 171A-20 Casa 3	Juan Bermúdez	Muros de carga	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños evidenciados en los predios evaluados, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

12. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

13. CONCLUSIONES

Los daños evidenciados en los predios P2, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 7) y P3, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 3), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, no comprometen la actual estabilidad estructural y habitabilidad de los mismos. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como por ejemplo sismos.

14. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños leves evidenciados en los predios evaluados están asociados a la construcción que se llevó a cabo en el predio P1, (Carrera 49B No. 171A-20 - Casa 5), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, adelantar las actuaciones correspondientes con los responsables de dicha construcción para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción adelantada en el predio P1 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños identificados en los predios del polígono evaluado.

Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio P1 (Carrera 49B No. 171A-20 - Casa 5), se recomienda tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio P1, (Carrera 49B No. 171A-20 - Casa 5), en el Sector Catastral Villa del Prado, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto 1203 de 2017.

Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios P2, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 7) y P3, (Carrera 49B No. 171A-20 Casa 3), en el Sector Catastral Villas del Prado de la Localidad de Suba, adelantar un seguimiento constante de las condiciones de estabilidad de las viviendas evaluadas, e informar a esta entidad en el caso de que se presenten cambios considerables en los daños observados en las mismas.

A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071